

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO BC-SH-IPP-001-2023 **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS**

La presente **segunda modificación** a la Convocatoria a la Licitación Pública No. BC-SH-IPP-001-2023, se realiza con fundamento en el numeral 12, inciso e) Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, promovido en el periodo oficial del Estado de Baja California, incluido el portal de internet del ente público, como es la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento, la modificación no consiste en una variación sustancial de la licitación. Con fundamento en lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); los artículos 27, fracción VI, 40 y 49 fracciones I, II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (la “Constitución Local”), en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 29, 51, fracción XI y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); en los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”), en los artículos 1, 2 fracción XII, 30, fracción II, y 32 fracciones I, IX, XXI, XXIII, XXXI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, la Sección I, Sección II, Sección III, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”), en los artículos 21, 25, 27, 32, y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”), y el Decreto número 192, publicado el 21 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (el “Decreto”); la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (la “Secretaría de Hacienda” o el “Ente Público Convocante”, indistintamente), a través de su titular, el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía; convoca a las Instituciones Financieras Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, incluyendo Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Licitantes o Instituciones Financieras), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública No. BC-SH-IPP-001-2023 (la “Licitación” o la “Licitación Pública”), para la contratación de uno o varios Financiamientos a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el “Estado”), hasta por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Monto del Financiamiento”).

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, en los Lineamientos y en el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Calendario				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Talleres de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 10:00 horas del 17 de octubre de 2023 .	En el Taller de Aclaraciones y/o en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento	El Taller de Aclaraciones el 19 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.	09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicada en el Segundo Piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento La fecha de firma de los contratos se informará a la o las Instituciones Financieras ganadoras en el Acta de Fallo.

** El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.*

Características del Financiamiento objeto de la Licitación:

Características	
Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de contratos de apertura de crédito simple a ser contratados por el Estado.
Acreditado:	Estado.
Monto de Financiamiento Solicitado:	Hasta un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y formatos establecidos en las Bases (Según dicho termino se define más adelante).
Destino:	El Financiamiento que se contrate con base en el Decreto,

Características	
	<p>deberá destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Inversión pública productiva en los rubros de: <ul style="list-style-type: none"> a. Infraestructura en seguridad pública y su equipamiento. b. Infraestructura en salud y su equipamiento. c. Infraestructura en educación y su equipamiento. d. Infraestructura social y equipamiento. e. Movilidad urbana. f. Mejoramiento de infraestructura pública administrativa. (ii) Constituir fondo de reserva hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento. (iii) Cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del Financiamiento, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera. <p>Los recursos destinados a Inversión Pública Productiva señalados en el inciso (i) anterior, podrán modificarse o ajustarse únicamente si el H. Congreso del Estado de Baja California modifica el Decreto de autorización; no obstante, en este supuesto se mantendrán destinadas a Inversión Publica Productiva y serán similares a las actuales.</p>
Fondo de Reserva:	Un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento.
Plazo:	<p>Para cada Financiamiento la vigencia podrá ser de 15 (quince) hasta 20 (veinte) años, a elección de la Institución Financiera según sea expresado en su Oferta, a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento respectivo.</p> <p>Por no ser un proceso competitivo flexible, se tomará como oferta ganadora la oferta o las ofertas que representen la menor</p>

Características	
	Tasa Efectiva, sin importar el plazo de la Oferta.
Periodo de Gracia:	12 (doce) meses a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento correspondiente.
Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, <i>más</i> una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3.83% (Tres punto ochenta y tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente (ISRTP). Lo anterior conforme lo autorizado en el Decreto.
Gastos Adicionales y Gastos Contingentes del Financiamiento	La Oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Posibilidad de Prepago:	Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sea totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
Tasa Efectiva:	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando el Financiamiento a las Instituciones Financieras que representen la menor Tasa Efectiva.
Calificación Preliminar:	Será la calificación que la Secretaría de Hacienda dará a conocer a los Licitantes en el Taller de Aclaraciones, o bien previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en los canales de comunicación establecidos en las Bases de Licitación, misma que será

Características	
	otorgada por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en el supuesto de no ser proporcionada la calificación por el Estado, será la definida conforme lo dispuesto en las bases del numeral 7 y, en términos de lo dispuesto en el numeral 14, inciso a) numeral i, subíndice 2 de los Lineamientos. Por lo tanto, en caso de no contar con la Calificación Preliminar, el nivel de calificación que se consideraría es de A-(mex).
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases.
Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3.83% (Tres punto ochenta y tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP) que resulte procedente, los cuales serán afectados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que constituya y/o se adhiera a uno, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten en términos del Decreto.
Garantía a Otorgar:	No aplica toda vez que los Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas de Financiamiento obligación alguna a cargo del Estado o del Fideicomiso.
Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
Instrumento Derivado:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

- La presente Convocatoria a Licitación Pública, comprende la contratación de Financiamiento por un monto de hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- Esta Convocatoria será publicada en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento (el “Portal”), así como en el periódico oficial del Estado. Los interesados podrán acceder a la información en la citada página oficial, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones financieras que estén interesadas.
- Las Bases del presente Proceso Competitivo serán entregadas en formato electrónico en el Portal de la Secretaría de Hacienda y/o, a más tardar en el Taller de Aclaraciones que se llevará a cabo el **19 de octubre de 2023**, a las **11:00 horas** de la ciudad de Mexicali, Baja California, de manera presencial o virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las instituciones financieras que hayan presentado al Estado una Manifestación de Interés, en los correos proporcionados para dichos efectos.
- Las instituciones financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación mediante escrito libre (la “Manifestación de Interés”) presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección oalcala@baja.gob.mx, japulido@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx, acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple del acta constitutiva, de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las **10:00 horas** de la ciudad de Mexicali, Baja California, del **17 de octubre de 2023**, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento.

Mexicali, Baja California, 29 de octubre de 2023.

Estado Libre y Soberano de Baja California



Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía
Secretario de Hacienda del Estado

* * * * *